



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 0806
(23 de septiembre de 2019)

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319345 de 2019, que tiene por objeto contractual: "ADQUIRIR VISCOSÍMETRO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA CIVIL."

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 02 de septiembre de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319345 de 2019, por medio de la cual se pretende: "ADQUIRIR VISCOSÍMETRO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA CIVIL.", de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 09 de septiembre del año en curso hasta las 8:59am, se recepcionó cuatro (4) propuestas:

N°	OFERENTE	NIT
1	CAROLINA ORTIZ CABRERA/ FIBRA STORE	36.751.663-6



2	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S.	814.006.445-4
3	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIOS S.A.S.	800.154.351-3
4	NUEVOS RECURSOS S.A.S.	830.014.721-4

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 10 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en mención, publicándose el informe el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El proponente CAROLINA ORTIZ CABRERA, no aportó diligenciado el anexo No. 5 de requisitos técnicos habilitantes, ni tampoco aportó certificado de ser distribuidor autorizado, que dentro del plazo otorgado conforme cronograma de proceso licitatorio, el proponente allegó la documentación faltante, para subsanar los requisitos habilitantes.

El proponente NUEVOS RECURSOS S.A.S., fue rechazado la propuesta económica, por tasarse en un valor por encima del presupuesto oficial de la Convocatoria pública de menor cuantía No. 319345.

Que, el día 12 de septiembre de 2019 se publicó el informe de requisitos habilitantes definitivos, en donde se informa que únicamente los proponentes CAROLINA ORTIZ CABRERA/ FIBRA STORE, SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S. y BLAMIS DOTACIONES LABORATORIOS S.A.S., resultaron habilitados.

Que el día 17 de septiembre de 2019 el Comité técnico delegado por la dependencia gestora realizó la asignación de puntaje de factores ponderables, teniendo en cuenta tres (3) criterios de evaluación: a) Condiciones Económicas, b) Garantía y Soporte Técnico, y c) Apoyo a la Industria Nacional, obteniendo los siguientes puntajes finales:

OFERENTE	NIT	PUNTAJE PONDERABLE TOTAL
CAROLINA ORTIZ CABRERA	36.751.663-6	98.7
SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S.	814.006.445-4	99.9

Que, la propuesta presentada por el oferente BLAMIS DOTACIONES LABORATORIOS S.A.S., se declaró rechazada conforme lo establecido en los numerales 6 y 8 –causales de rechazo- del pliego de condiciones.

Que, en consecuencia a lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación, recomienda al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria aludida al proponente: SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S., identificada con NIT N° 814.006.445-4 representada legalmente por el señor JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 94.450.857.

Que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta para los intereses de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Acoger la recomendación procedente de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia proceder adjudicar la Convocatoria



Pública de Menor Cuantía No. 319345 de 2019, que tiene por objeto contractual "ADQUIRIR VISCOSÍMETRO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA CIVIL" al proponente: SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S., identificada con NIT N° 814.006.445-4 representada legalmente por el señor JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 94.450.857, por un precio de: CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$50.050.000) Mda/cte conforme con la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo a los términos de la Convocatoria Publica en mención.

- SEGUNDO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- TERCERO.** - Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- CUARTO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S., identificada con NIT N° 814.006.445-4 representada legalmente por el señor JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 94.450.857.
- QUINTO.** - Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley
- SEXTO.**- Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó: Mayra Alejandra Enriquez- Profesional Compras y Contratación
Revisó: Daniel Portilla Guerrero — Coordinador Compras y Contratación.